

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 23 de abril de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela instaurada por la Sra. LINA PAOLA ROJAS ALARCÓN (C.C. 1.049.603.446) en contra del MINISTERIO DEL TRABAJO, con 15 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 23 de abril de 2024, Secuencia 8247, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el **Nº 2024-10080**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la Sra. LINA PAOLA ROJAS ALARCÓN, identificada con la C.C. 1.049.603.446 en contra del MINISTERIO DEL TRABAJO, por la presunta vulneración al derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **VINCULAR** a la presente acción a la sociedad GLOBAL SAFETY SUPPLIES S.A.S. en razón a que, según se establece de la demanda, esa sociedad fue la empleadora de la accionante.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada a través de la señora Ministra Gloria Inés Ramírez y a la sociedad vinculada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en Estado Nº. 069 de fecha 24/04/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA